



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En la demanda en proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovida por **FREDY ALCONIDES ZAPATA CARDONA** en contra de la **INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO POLITÉCNICO INTERNACIONAL S.A.S.**; previo a pronunciarse el Despacho sobre el memorial con el que se pretende subsanar los requisitos que le fueron exigidos en el auto de devolución de la demanda, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días hábiles, aporte la constancia de haber enviado o remitido por medio electrónico la demanda y sus anexos a la parte demandada. Lo anterior, pues si bien se indica en el memorial anterior que se adjunta el mismo, solo se aportó constancia de haber remitido la subsanación de los requisitos, y no la demanda y anexos.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG", written over a horizontal line.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

| |
|--|
| <p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 064 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 25 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN</p> |
|--|

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito

Radicado: 05-001-31-05-005-2021-00172-00
Requiere

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da11722f2db0893023daa6bb4adeacf5f04e98cb4c44d5c3b6d9270ab90f26ed

Documento generado en 24/08/2021 02:50:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>